

ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE NUEVOS, CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS LABORALES, COMUNES Y PATIOS DE INTERNOS DEL CPMS DE VILLAVICENCIO

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6. EXPERIENCIA	7
7. ESTUDIO DE MERCADO	8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
11. FORMA DE PAGO	15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	17
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	21
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	22
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	22
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del CPMS DE VILLAVICENCIO, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE NUEVOS, CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS LABORALES, COMUNES Y PATIOS DE INTERNOS DEL CPMS DE VILLAVICENCIO**

.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, de conformidad con la ley 65 de 1993, modificada por la ley 1709 del 2014, concretamente en su artículo 151. ATENCION SOCIAL, el cual establece: “Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario adelantar programas de servicio social en todos los establecimientos de reclusión. La función de servicio social estará dirigida a la población de sindicados, condenados y pos penados y se establece para atender tanto sus necesidades dentro del centro como para facilitar las relaciones con la familia, supervisar el cumplimiento por parte del interno de las obligaciones contraídas en el tratamiento penitenciario y para apoyar a los liberados.”, así las cosas el desarrollo de estos programas se ejecutan con el fin de minimizar los efectos de la racionalización de la población privada de la libertad y en pro de la garantía de sus derechos fundamentales.

Que mediante resolución No 001618 del 28 de Febrero de 2023, se asignaron recursos presupuestales por el rubro ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO - compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para la PPL, para cubrir necesidades en este tipo de actividades.

Que las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta transferencias corrientes para cubrir las necesidades que demandan los programas de atención y tratamiento dirigidos a la población privada de la libertad que se adelantan en los diferentes centros de reclusión por concepto de: COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES AREAS LABORALES PARA LA PPL; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa. Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión.

Que el CPMS Villavicencio dentro de su programa de atención y Prevención de desastres se tiene detectados puntos con riesgos de incendios dado el uso de material

inflamable que requieren de disponibilidad de ex tinteros en perfecto estado que garanticen su funcionamiento en caso de urgencia.

Por lo antes expuesto y en virtud del Plan Institucional de gestión Ambiental (PIGA) que se adelanta en los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, el responsable del programa Plan Institucional de gestión Ambiental (PIGA), Salud Ocupacional y Medio Ambiente del establecimiento, identifica la necesidad de contratar los servicios de recarga y compra de extintores en aras de mantener las condiciones de seguridad de la población Reclusa, por tal motivo al momento de seleccionar la empresa que prestará su servicios, se tendrá en cuenta su experiencia en el campo y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, proceso que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, se evidenció que el producto que oferta la plataforma corresponde a otras características técnicas totalmente diferentes a las requeridas y además supera en valor el 50% del producto solicitados y cotizado por la entidad en el mercado local, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual a través del SECOP II.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Que, por lo anterior, la dirección del CPMS VILLAVICENCIO está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE NUEVOS, CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS LABORALES, COMUNES Y PATIOS DE INTERNOS DEL CPMS DE VILLAVICENCIO

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas descritas en el siguiente cuadro son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas.

La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas –UNSPSC-.

- Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad.
- Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015.
- El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, los servicios solicitados.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a)** Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE NUEVOS, CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS LABORALES, COMUNES Y PATIOS DE INTERNOS DEL CPMS DE VILLAVICENCIO**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	[E]	46000000	46190000	46191600	Extintores
42171917	[E]	42000000	42170000	42171900	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
56121201	[E]	56000000	56120000	56121200	Camilla de primeros auxilios
31211501	[E]	31000000	31120000	31211500	Pinturas de esmalte

- b) Condiciones Técnicas Exigidas:**

GRUPO No 1

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	COMPRA EXTINTOR DE ABC 20 LBS (CON MANGUERA, CORREA y GANCHO)	UNIDAD	POR DEFINIR
2	COMPRA EXTINTOR DE ABC 30 LBS (CON MANGUERA, CORREA Y GANCHO)	UNIDAD	POR DEFINIR
3	COMPRA CAMILLA CON ARNES E INMOVILIZADOR DE CABEZA	UNIDAD	POR DEFINIR
4	COMPRA BOTIQUIN TIPO B CON TODOS LOS ELEMENTOS SEGÚN RESOLUCION 0705 DE 2007: 1 PAQUETE GASAS LIMPIAS (PAQUETE X 100), 20 PAQUETES GASAS ESTERILES (PAQUETE X 3), 4 APOSITOS o COMPRESAS NO ESTERILES, 2 ESAPARADRAPOS DE TELA ROLLO 4", 2 BAJALENGUAS, 2 VENDAS ELASTICAS DE 2x5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN DE 3x5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN DE 5x5 YARDAS, 1 GALON DE CLORHEXIDINA o YODOPOVIDONA (JABON QUIRURJICO), 5 SOLUCIONES SALINAS DE	UNIDAD	POR DEFINIR

	250 CC O 500 CC, 1 CAJA DE GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN (CAJA X 100), 1 TERMOMETRO DE MERCURIO DIGITAL, 1 FRASCO DE ALCOHOL ANTISEPTICO X 275 ML, 1 TIJERAS, 1 LINTERNA, 4 PARES DE PILAS REPUESTO LINTERNA, 1 TABLA ESPINAL LARGA, 2 COLLARES CERVICALES ADULTO, 2 COLLARES CERVICALES NIÑO, 1 INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBROS SUPERIORES ADULTO, 1 INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBROS INFERIORES ADULTO, INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBROS SUPERIORES NIÑO, 1 INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBROS INFERIOES NIÑO, 2 SOBRES DE ACETAMINOFEN X 500 MG (SOBRE X 10), 1 SOBRE DE HIDROXIDO DE ALUMINIO TABLETAS (SOBRE X 10), 1 SOBRE DE ASA TABLETAS X 100 MG (SOBRE X 10), 2 ELEMENTOS DE BARRERA O MASCARAS PARA RPC.		
5	RECARGA Y MANETNIMIENTO DE EXTINTOR ABC DE 5 LBS.	UNIDAD	POR DEFINIR
6	RECARGA EXTINTOR DE ABC 10 LB		POR DEFINIR
7	RECARGA EXTINTOR ABC 20 LB		POR DEFINIR
8	RECARGA EXTINTOR ABC 30 LB		POR DEFINIR
9	RECARGA EXTINTOR DE AGUA PRESION 30 LBS		POR DEFINIR
10	RECARGA EXTINTOR SATELITE 150 LB		POR DEFINIR

GRUPO No 2

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	PINTURAPARA TRAFICO PESADO COLOR AMARILLO GALON	GALON	POR DEFINIR
2	PINTURAPARA TRAFICO PESADO COLOR ROJO GALON	GALON	POR DEFINIR
3	PINTURAPARA TRAFICO PESADO COLOR AZUL GALON	GALON	POR DEFINIR

Las cantidades serán por definir y se agotarán de acuerdo a la necesidad del servicio hasta agotar el presupuesto asignado

- ✓ NOTA 1: El oferente deberá ofertar por unidad de producto en su propuesta económica ya sea por uno o varios lotes
- ✓ NOTA 2: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.
- ✓ NOTA 3: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
- ✓ NOTA 4: El oferente debe garantizar los precios ofrecidos y sostenerlos durante la ejecución del contrato
- ✓ NOTA 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

(No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

- ✓ Los precios ofertados no deben superar los sugeridos por la entidad.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio **2023IE0098026**, suscrito por JAIME RODRIGO BAQUERO CHISCO, responsable de Contabilidad del CPMS de Villavicencio, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE NUEVOS, CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS LABORALES, COMUNES Y PATIOS DE INTERNOS DEL CPMS DE VILLAVICENCIO	Exclusión de IVA artículo 130 ley 633 de 2000	De conformidad con la Tabla de retenciones del Ministerio de Hacienda para el año 2023 y según la calidad del proponente.

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el proceso contractual y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento, o copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor contrato, adición y total

Este aspecto será objeto de verificación como requisito HABILITANTE. La experiencia podrá ser continua o discontinua

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el CPMS Villavicencio procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial de artículos de primeros auxilios y dejará constancia mediante el presente documento.

El objetivo del presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el sector de servicios. Para nuestro caso son servicios de recarga y mantenimiento de extintores ubicados en las sedes que integran la Regional Central. Este servicio permite garantizar el normal funcionamiento de los equipos de extintores y su durabilidad a través del servicio de inspección, recarga y mantenimiento preventivo, correctivo, oportuno y profesional. De igual manera este análisis permite conocer el comportamiento de aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de las del CPMS Villavicencio.

La prestación de los servicios de recarga y mantenimiento de extintores se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

Este tipo de productos es ofertado por fabricantes de Extintores y almacenes de comercialización de los mismos, así mismo a cerca de la demanda de compraventa y servicio, pesaje y recarga de extintores, es realizado por el sector privado

Tipos de extintores por tipo de fuego:

- Clase A: para tipos de fuegos con combustibles sólidos como madera, cartón, plástico, etc.
- Clase B: tipo de fuego donde el combustible es líquido por ejemplo aceite, gasolina o pintura.
- Clase C: fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas ciudad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE NUEVOS, CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS ÁREAS LABORALES, COMUNES Y PATIOS DE INTERNOS DEL CPMS DE VILLAVICENCIO**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885: Tiene como finalidad el uso y orientación de personas encargadas de selección, compra, instalación, aprobación, registro, diseño y mantenimiento de equipo portátil de extinción de incendios. Las exigencias de protección contra incendio de esta norma, son generales por naturaleza y no están destinadas a derogar las exigencias específicas de otras normas para ocupaciones específicas.

NORMA NFPA 10: Extintores Portátiles Contra Incendios: Las estipulaciones de esta norma se dirigen a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extinción portátiles. Los requisitos dados aquí son los mínimos. Los extintores portátiles son una línea primaria de defensa para combatir incendios de tamaño limitado. Son necesarios aun cuando la propiedad está equipada con regaderas automáticas, red hidráulica y mangueras u otros equipos fijos de protección.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector comercial de servicios de recarga y venta de extintores en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en la ciudad Capital de Departamento, además se cuentan con molinos industriales para el procesamiento de los mismos, del cual se tomó el precio base para cotizar. Al ser bienes de características técnicas uniformes se encuentran en el mercado local y nacional a través de empresas que están en capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas

adema de contar con los permisos ambientales sobre vertimientos y manejo de residuos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, además de satisfacer la misión institucional, en la prestación de los servicios de recarga y venta de extintores para cubrir necesidades en este tipo de actividades y garantizar el normal funcionamiento.

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos a empresa pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene este CPMS Villavicencio

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2022	027	Mínima Cuantía	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS LABORALES, COMUNES Y PATIOS DE INTERNOS DEL EPMSC DE VILLAVICENCIO	FUMIGACIONES GUADALUPE	\$ 6.911.160
2021	042	Mínima Cuantía	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE CAMILLAS Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS COMUNES	FUMIGACIONES GUADALUPE	\$ 4.991.000

			Y PATIOS DE INTERNOS DEL EPMSC DE VILLAVICENCIO		
2020	031	Mínima Cuantía	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE BOTIQUINES, CAMILLAS PARA LAS AREAS COMUNES Y PATIOS DE INTERNOS DEL EPMSC DE VILLAVICENCIO	FUMIGACIONES GUADALUPE DEL LLANO	\$ 984.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCE SO	CONTRATIST A	OBJE TO	VALOR	ESTADO
2021	ESTABLECIMIENT O PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA - INPEC	MIN-401-028-2021	SERVITEX & SEGURIDA D INDUSTRIAL SAS ZOMAC	COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, CAMILLAS Y BOTIQUINES PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA	959.500	Proceso adjudicad o y celebrado
2022	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA - INPEC	410-MC-011 DEL 2.022	HISESA SAS.	CONTRATAR I) LA ADQUISICION DE CANECAS, II) EL SUMINISTRO DE EXTINTORES, RECARGA DE EXTINTORES Y BOTIQUINES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y III) EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	9.000.000	Proceso adjudicad o y celebrado

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- SUMINISTROS BAQUERO
- SAFUEX
- SOLUCIONES TECNICAS Y PROFESIONALES DEL LLANO

GRUPO No 1

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COT.1	COT.2	COT.3	PROMEDIO
1	COMPRA EXTINTOR DE ABC 20 LBS (CON MANGUERA, CORREA y GANCHO)	UNIDAD	POR DEFINIR	147,250	142,500	150,000	146,583
2	COMPRA EXTINTOR DE ABC 30 LBS (CON MANGUERA, CORREA Y GANCHO)	UNIDAD	POR DEFINIR	155,000	150,000	155,000	153,333
3	COMPRA CAMILLA CON ARNES E INMOVILIZADOR DE CABEZA	UNIDAD	POR DEFINIR	250,000	240,000	255,000	248,333
4	COMPRA BOTIQUIN TIPO B CON TODOS LOS ELEMENTOS SEGÚN RESOLUCION 0705 DE 2007: 1 PAQUETE GASAS LIMPIAS (PAQUETE X 100), 20 PAQUETES GASAS ESTERILES (PAQUETE X 3), 4 APOSITOS o COMPRESAS NO ESTERILES, 2 ESAPARADRAPOS DE TELA ROLLO 4", 2 BAJALENGUAS, 2 VENDAS ELASTICAS DE 2x5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN DE 3x5 YARDAS, 2 VENDAS DE ALGODÓN DE 5x5 YARDAS, 1 GALON DE CLORHEXIDINA o YODOPOVIDONA (JABON QUIRURJICO), 5 SOLUCIONES SALINAS DE 250 CC O 500 CC, 1 CAJA DE GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN (CAJA X 100), 1 TERMOMETRO DE MERCURIO DIGITAL, 1 FRASCO DE ALCOHOL ANTISEPTICO X 275 ML, 1	UNIDAD	POR DEFINIR	279,000	270,000	290,000	279,667

	TIJERAS, 1 LINTERNA, 4 PARES DE PILAS REPUESTO LINTERNA, 1 TABLA ESPINAL LARGA, 2 COLLARES CERVICALES ADULTO, 2 COLLARES CERVICALES NIÑO, 1 INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBROS SUPERIORES ADULTO, 1 INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBROS INFERIORES ADULTO, INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBROS SUPERIORES NIÑO, 1 INMOVILIZADOR O FERULA MIEMBROS INFERIOES NIÑO, 2 SOBRES DE ACETAMINOFEN X 500 MG (SOBRE X 10), 1 SOBRE DE HIDROXIDO DE ALUMINIO TABLETAS (SOBRE X 10), 1 SOBRE DE ASA TABLETAS X 100 MG (SOBRE X 10), 2 ELEMENTOS DE BARRERA O MASCARAS PARA RPC.						
5	RECARGA Y MANETNIMIENTO DE EXTINTOR ABC DE 5 LBS.	UNIDAD	POR DEFINIR	18,600	18,000	20,000	18,867
6	RECARGA EXTINTOR DE ABC 10 LB	UNIDAD	POR DEFINIR	27,900	27,000	30,000	28,300
7	RECARGA EXTINTOR ABC 20 LB	UNIDAD	POR DEFINIR	46,500	45,000	50,000	47,167
8	RECARGA EXTINTOR ABC 30 LB	UNIDAD	POR DEFINIR	55,800	54,000	60,000	56,600
9	RECARGA EXTINTOR DE AGUA PRESION 30 LBS	UNIDAD	POR DEFINIR	201,500	195,000	195,000	197,167
10	RECARGA EXTINTOR SATELITE 150 LB	UNIDAD	POR DEFINIR	232,500	225,000	226,000	227,833

GRUPO No 2

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COT.1	COT.2	COT.3	PROMEDIO
1	PINTURAPARA TRAFICO PESADO COLOR AMARILLO GALON	GALON	POR DEFINIR	139,500	135,000	140,000	138,167

2	PINTURAPARA TRAFICO PESADO COLOR ROJO GALON	GALON	POR DEFINIR	116,250	112,500	140,000	122,917
3	PINTURAPARA TRAFICO PESADO COLOR AZUL GALON	GALON	POR DEFINIR	134,850	130,500	140,000	135,117

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS Villavicencio, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE NUEVOS, CAMILLAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACION PARA LAS AREAS LABORALES, COMUNES Y PATIOS DE INTERNOS DEL CPMS DE VILLAVICENCIO**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por producto y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

GRUPO No 1

$$(1.414.050 + 1.366.500 + 1.431.000) / 3 = \$ 1.403.850$$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$1.403.850)** de acuerdo al valor promedio cotizado por unidad, pero el presupuesto total es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$4.400.000)**.

GRUPO No 2

$$(390.600 + 378.000 + 420.000) / 3 = \$ 396.200$$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$396.200)** de acuerdo al valor promedio cotizado por unidad, pero el presupuesto total es de **NOVECIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$900.000)**.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el **CDP- No. 10423** de fecha 2023-05-05, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131

CPMS de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, Fuente Nación, Recurso 10, SITUAC CSF, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$5.300.000), expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será TRES (3) MESES, una vez se suscriba y quede legalizado el respectivo contrato de bienes y/o servicios.

Durante este plazo se establecerán entregas de los servicios contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del responsable del PIGA. Los servicios a solicitar pueden ser en el primer requerimiento o en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista debe garantizar los servicios contratados de manera inmediata, cuando lo requiera el supervisor del contrato.

Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, al responsable del PIGA del CPMSCVILLAVICENCIO – INPEC, quien ejerce la supervisión del Contrato.

11. FORMA DE PAGO

El CPMS VILLAVICENCIO – INPEC efectuará UN PAGO al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, es decir a los SERVICIOS PRESTADOS O ELEMENTOS ENTREGADOS previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. CPMS VILLAVICENCIO – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ☐ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

- ☐ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ☐ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS VILLAVICENCIO – INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. El plazo para el pago puede variar una vez radicada la Factura en el SECOP II, entre 30 y 60 días, previa disponibilidad del PAC, por ser estos recursos PROPIOS. El CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Villavicencio, transversal 26C No 22^a-24, Área de Gestión Corporativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Villavicencio Meta, de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS VILLAVICENCIO – INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.
- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMS VILLAVICENCIO – INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Villavicencio se obliga para con el Contratista a:

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
 - Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Villavicencio CPMS rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo a las reglas de subsanabilidad para la mínima cuantía.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS

TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no sean acordes con el objeto de la contratación.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Si el oferente no allega la póliza de seriedad de la oferta (cuando se solicite) Ley 1882 de 2018, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9
- m) Cuando no contenga la oferta económica
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un “Acta de Declaratoria Desierta”, firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

2	1	Z
General	General	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapas
Sociales o Políticos	Regulatorio	Tipo
Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19	suministrados o el servicios no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los	Descripción
plazos de entrega de los bienes y servicios	Incumplimiento del objeto del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4	3	Probabilidad
4	5	Impacto
8	8	Valoración
Extremo	Extremo	Categoría
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo	Verificación y exigencia de la garantía	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	Probabilidad
2	2	Impacto
3	3	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Un día después del evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
tan pronto los bienes o servicios sean entregados por parte del Supervisor del contrato	10 días después de iniciado el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Durante el plazo de ejecución del contrato	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Continuo durante el plazo de duración del contrato	Periodicidad
		Monitoreo y revisión

4	3	Z
General	General	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Planeación	Etapas
Riesgos de la	Regulatoria	Tipo
Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Descripción
La NO celebración del contrato	La NO celebración del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4	1	Probabilidad
4	5	Impacto
8	6	Valoración
Extremo	Alto	Categoría
Contratista	Entidad Estatal y	¿A quién se le asigna?
Análisis de la Situación Climática presentada y justificar la Prórroga	Revisión normativa y regulatoria a aplicar en la celebración del contrato	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	Probabilidad
2	2	Impacto
3	3	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal y	Entidad Estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Antes del evento-en los estudios previos	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Una vez se haya celebrado el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Periodicidad

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La CPMS Villavicencio, no exigirá garantías del Decreto 1082 de 2015, no obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial reglamentada por el decreto único 1074 de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del **PIGA** del CPMS de Villavicencio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS de Villavicencio, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DG. TORRES TORRES YEFRY

Responsable PIGA

Original firmado

Revisado por: Lilly Morales
Elaborado por: Dg. Torres Torres Yefry
Fecha de elaboración: 26/06/2023
Archivo: ADMIN2015/CONTRATOS2021